A la Asamblea General de Accionistas de
Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco), rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2025, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Entre otros procedimientos de auditoría aplicados, acudí a las Juntas del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de Asamblea de Accionistas a las que fui convocado, y obtuve de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria con el alcance que consideré examinar en las circunstancias, así como el dictamen que, sin salvedades ni limitaciones rindieron el 25 de febrero de 2026 los auditores externos independientes, KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría sobre los estados financieros mencionados en el párrafo anterior. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad del Banco con base en el marco normativo aplicable a las Instituciones de Crédito, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En mi opinión con base en el trabajo que efectué y el desarrollado por los auditores externos independientes, los criterios y políticas contables y de información aplicados por el Banco y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente durante el ejercicio; por lo tanto, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las instituciones de crédito, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

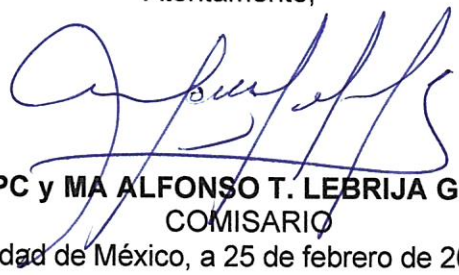

CPC y MA ALFONSO T. LEBRIJA GUIOT
COMISARIO
Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026